

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20521684497	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC	Hora de envío :	14:59:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA LO SIGUIENTE:

A. Personal clave

Un (1) Supervisor

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller y 8 horas lectivas mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad, del personal clave requerido como Supervisor.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

OBSERVACION N° 01

SEÑORES: COMITÉ ESPECIAL

Considerando que el objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES, la cuales dentro de los términos de referencia contempla lo siguiente:

5.2 Actividades.

5.2.1 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

5.2.1.1 Incluirá el servicio de soporte técnico con personal especializado y calificado en los equipos de aire acondicionado tipo Split convencional, VRV o central de flujo o caudal variable, Chiller y cortinas de aire materia del objeto de contratación.

Es así que a los Cuatro (4) Técnicos, solicitan lo siguiente:

Capacitación: Capacitación en operación y mantenimiento de equipos Chiller del fabricante o distribuidor autorizado en el Perú (importador de Chiller) de cualquier marca de sistemas Chiller que se comercializan en el Perú. La acreditación (copia simple del certificado o constancia) será al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Con una duración mínima de 20 horas lectivas

En calidad de empresa especializada en mantenimiento de equipos de aire acondicionado Tipo CHILLER consideramos y se sugiere al COMITÉ ESPECIAL , que el PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR) también presente Capacitación en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos Chiller del fabricante o distribuidor autorizado y/o aliado comercial autorizado en el Perú (importador de Chiller) de cualquier marca de sistemas Chiller que se comercializan en el Perú y de esta manera garantizar que todo el personal se encuentre debidamente especializado y calificado para el soporte técnico y mantenimiento del servicio , objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.2 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 52 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, SIEMPRE Y CUANDO la copia simple de constancias o certificados, señale expresamente: 20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller y 8 horas lectivas mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20610514848	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES M + M AIR S.A.C.	Hora de envío :	10:44:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA LO SIGUIENTE:

B.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'323,000.00 (un millón trescientos veinte tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller, Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización

OBSERVACION N° 01

SEÑORES: COMITÉ ESPECIAL

Considerando que el objeto de la convocatoria es el SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES, cuyas Bases administrativas se rigen bajo las normativas de BASES ESTÁNDARIZADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL/OSCE/ Directiva N°003-2023-OSCE/CD/Aprobada / Modificada por Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE/ Fecha de emisión 22/08/2023, según se detalla:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

En calidad de empresa especializada en mantenimiento de equipos de aire acondicionado Tipo CHILLER, en referencia a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se sugiere que el monto sea equivalente al VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO DE MERCADO ó que en caso contrario se considere el 85% del valor referencial del estudio de mercado , de esta manera se podrá demostrar que las empresas participantes cuentan con la logística y la experiencia necesaria para el tipo de servicios que esta solicitando así como también cuente con el EQUIPAMIENTO para el Soporte Técnico solicitado en las Bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 52 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las bases del presente procedimiento de selección se han elaborado tomando las bases estandar de Concurso Público para la contratación de servicios en general aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR , vigentes apartir del 28 de octubre de 2022.

Las bases señadas por el participante deben utilizarse en procedimiento que se encuentren en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, dentro del cual no se encuentra el CP 41-2021-SUNAT/8B7200.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Especifico 3.2 B 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 52 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

II PERFIL PERSONAL CLAVE

Con la finalidad de fomentar una amplia participación de postores especializados, solicitamos al comité de selección ampliar a estas especialidades la especialidad de Ingeniero Mecánico de Fluidos, debido a que la carrera de dichos profesionales esta asociada con el sector de la Ingeniería mecánica, además de ello dentro de su formación cuentan en su malla curricular el curso electivo de refrigeración y aire acondicionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.1.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El los terminos de referencia, numeral 6.1.2, literal A, Supervisor, acápite ii Formacion Académica, se adecuara el texto como se indica a continuación:

"Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos".

En los Requistos e Calificacion numeral A.1.1. Formacion Académica, se adecuara como se indica a continuacion:

"Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos del personal clave requerido como Supervisor."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CLAVE

Con la finalidad de fomentar una amplia participación de postores especializados, solicitamos al comité de selección ampliar a estas especialidades la especialidad de Ingeniero Mecánico de Fluidos, debido a que la carrera de dichos profesionales esta asociada con el sector de la Ingeniería mecánica, además de ello dentro de su formación cuentan en su malla curricular el curso electivo de refrigeración y aire acondicionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.1 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El los terminos de referencia, numeral 6.1.2, literal A, Supervisor, acápite ii Formacion Académica, se adecuara el texto como se indica a continuación:

"Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos".

En los Requisitos e Calificación numeral A.1.1. Formacion Académica, se adecuara como se indica a continuación:

"Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico de Fluidos del personal clave requerido como Supervisor."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPACITACIÓN

20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller y 8 horas lectivas mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad, del personal clave requerido como Supervisor.

Respecto a la captación de 20 horas lectivas mínimo, en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas chiller, solicitamos se amplie y se acepte y/o mantenimiento de equipos VRF y/o Instalación de Equipos VRF y en 8 horas lectivas mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad, solicitamos al comité de selección se amplíe y se acepte también y/o mantenimiento de ventilación mecánica, y/o instalación de equipos de ventilación mecánica, considerándose que existen equipos de cortina de aire como parte del listado de equipo materia del presente requerimiento, cabe precisar que las cortinas de aire, son equipos de ventilación cuya función principal es crear una barrera invisible de aire que permite dividir y distinguir dos ambientes diferentes. en cambio Los variadores reducen la potencia de salida de una aplicación, como una bomba o un ventilador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.2 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la capacitación en mantenimiento de equipos VRF y/o Instalación de Equipos VRF ni en mantenimiento de ventilación mecánica y/o instalación de equipos de ventilación mecánica. Lo anterior se sustenta en que el servicio a contratar deberá contar con personal que debe conocer y estar capacitado en el Sistema Centralizado Chiller ya que es la mayor cantidad del equipamiento considerado en el requerimiento. Ver Anexo A. Son 281 equipos que lo conforman. Finalmente se debe tener en consideración que los sistemas Tipo Chillers, son sistemas más complejos, utilizan tecnología de monitoreo, sistemas de BMS y sistemas de control, que hacen la diferencia con otros sistemas de climatización de menor envergadura. En tal sentido no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos al comité de selección reducir LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE S/ 1'323,000.00 (un millón trescientos veinte tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria a S/ 600,000 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), CON LA FINALIDAD DE QUE NO AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DE POSTORES EIASPECIALIZADOS

TODA VEZ QUE ES UNA ACTIVIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y NO ES UNA PROVISIÓN O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN LOTE GRAN ENVERGADURA DE SUMINISTRO DE BIENES.

EN ESA LINEA SOLICITAMOS E INVOCAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AL AMPARO DE SUS ATRIBUCIONES ART. 46 DEL REGLAMENTO DE: REDUCIR LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA A SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA MÁS AMPLIA PLURALIDAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y EN APLICACIÓN A LA LEY 28015 DONDE EL ROL: DEL ESTADO ES UN PROMOTOR E IMPULSOR DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LAS MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA INCREMENTAR EL EMPLEO SOSTENIBLE, SU PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y MUY IMPORTANTE SU CONTRIBUCIÓN AL PRODUCTO BRUTO INTERNO Y A LA AMPLIACIÓN DEL MERCADO INTERNO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la indagación del mercado se presentaron ofertas de empresas que cumplían con la totalidad de los Términos de Referencia, incluidos la acreditación del monto facturado acumulado.

Cabe señalar que el monto solicitado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad de 1.323.000,00 (un millón trescientos veinte tres mil con 00/100 Soles) el cual se encuentra muy por debajo del valor estimado del presente concurso público. En tal sentido no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20514546267	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos al comité de selección, se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y /o mantenimiento y/o correctivo, y/o reparación de sistemas de ventilación mecánica y/o instalación de sistemas de climatización y/o sistemas de ventilación mecánica, a fin de fomentar la mayor participación de postores especializados en el rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta como servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y /o mantenimiento y/o correctivo y/o reparación de sistemas de ventilación mecánica y/o instalación de sistemas de climatización y/o sistemas de ventilación mecánica.

Es decir, el postor debe demostrar experiencia en el SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES y no en equipos de ventilación mecánica y/o instalación de sistemas de climatización, que no es materia del proceso. Asimismo, se debe tener en consideración que los sistemas Tipo Chillers, son sistemas más complejos, utilizan tecnología de monitoreo, sistemas de BMS y sistemas de control, que hacen la diferencia con los sistemas de ventilación y otros sistemas de climatización. En los Anexos que forman parte del listado de equipos, se puede apreciar que la mayor cantidad de equipamiento está referido al sistema Centralizado Chiller con 281 equipos que lo conforman.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20610514848	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES M + M AIR S.A.C.	Hora de envío :	11:17:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
CAPACITACION :

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN CAPACITACION AL PERSONAL CLAVE SUPERVISOR Y PERSONAL TECNICOS , SIN EMBARGO SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL QUE PARA AMBOS SE CONSIDEREN CAPACITACION (SUPERVISOR Y TECNICOS) 20 HORAS LECTIVAS COMO MINIMO EN SUPERVISION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS CHILLER DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O ALIADO COMERCIAL (IMPORTADOR DEL CHILLER) DE CUALQUIER MARCA DE SISTEMAS CHILLER QUE SE COMERCIALIZAN EN EL PERU .

CABE SEÑALAR QUE AMBOS PERSONALES CLAVE(SUPERVISOR Y TECNICOS) DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA BRINDAR UN SOPORTE TECNICO ADECUADO Y ASI MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1.2 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases solicitan 20 horas lectivas como mínimo en supervisión de la operación y/o mantenimiento de equipos de sistemas Chiller y 8 horas lectivas como mínimo en operación y mantenimiento de variadores de velocidad, del personal clave requerido como Supervisor. No se solicita este requisito para el personal técnico.

Finalmente se precisa que no es una exigencia de las bases, que la capacitacion sea del fabricante y/o distribuidor y/o aliado comercial de cualquier marca de sistemas chiller que se comercializan en el Perú.

En tal sentido no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar el criterio para acreditar la experiencia del postor, para presentar documentación en "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica". De esta manera contribuiría con la pluralidad de participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta como servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica.

Es decir, el postor debe demostrar experiencia en el SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES y no en equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, toda vez que no son materia del proceso en mención. Asimismo, se debe tener en consideración que los sistemas Tipo Chillers, son sistemas más complejos, utilizan tecnología de monitoreo, sistemas de BMS y sistemas de control, que hacen la diferencia con los sistemas de ventilación y otros sistemas de climatización. Finalmente esto se evidencia en los Anexos que forman parte del listado de equipos y que la mayor cantidad de equipamiento está referido al sistema Centralizado Chiller con 281 equipos que lo conforman.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para la validez y el cambio de los repuestos y todo lo que forma parte el servicio de soporte técnico, es necesario que la SUNAT confirme y entregue los equipos sin fallas de operación. Si la SUNAT debe confirma el funcionamiento al 100% de sus sistemas de climatización, en caso contrario la SUNAT debe de remitir la información de los equipos que no se encuentren operativos, para incluir el costo de la reparación de los equipos inoperativos.
De no tener una información clara y transparente por parte de la SUNAT con el funcionamiento de los equipos, en el primer servicio luego de realizado el servicio de mantenimiento preventivo se debe incluir que el contratista realizará un diagnóstico, informe técnico y cotización, de los equipos que en el primer servicio se encuentren inoperativos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 5.2.1.4 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la fecha los equipos del sistema Chiller se encuentran operativos . Una vez suscrito el contrato del presente proceso, el contratista es el responsable al 100% de atender y reparar cualquier falla o deficiencia que se presente en el sistema. Dichas atenciones deben ser resueltas dentro lo previsto en el numeral 5.2 Actividades, 5.2.1 Servicio de Soporte Técnico, contemplando el cumplimiento de los plazos y condiciones previstas en el numeral 5.2.1.3 y 5.2.1.4 de las bases. Lo anterior no limita al contratista para realizar las evaluaciones o diagnosticos que considere necesarias , situación que bajo ningún supuesto conllevara a alguna paralización del contrato ni al reconocimiento de costos adicionales ni a evitar que estos servicios no los ejecute el contratista que se adjudique el presente proceso. En tal sentido se recuerda que el presente servicio de soporte técnico es a TODO COSTO, y los repuestos consumibles y otros forman parte del servicio de soporte. Así mismo incluye mano de obra, repuestos nuevos y todos los accesorios para garantizar la correcta operatividad de los equipos de aire acondicionado. Asimismo se precisa que el servicio de soporte deberá ser ejecutado a satisfacción de la SUNAT, en la sede SUNAT de Arenales las 24 horas del día durante el periodo de contratación del servicio e incluye la totalidad de los equipos señalados en los ANEXOS A1, A2, A3 y A4, tipo Split convencional, VRV o central de flujo o caudal variable, Chiller y cortinas de aire de la sede Arenales de la SUNAT incluyendo el sistema BMS, la reconfiguración del mismo en caso fuese necesario y todo lo concerniente al monitoreo del sistema bajo esta plataforma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20548732396	Fecha de envío :	06/08/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Hora de envío :	18:04:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la realización del servicio del contrato derivado del Concurso Público CP-SM-5-2023-SUNAT/8B7200-1, las tuberías de fierro de condensación de agua helada del Chiller, fueron cambiadas en su totalidad por tuberías de Polipropileno Copolímero Random (PP-R) preaisladas.

Según el contrato del servicio todas las tuberías se encuentran en garantía por el lapso de 02 años, en la actual convocatoria, se debe incluir que en el primer servicio se evaluara y se hará un informe de las condiciones en las que se están recibiendo las tuberías del agua helada del Chiller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las actuales tuberías son de Polipropileno Copolímero Random (PP-R) preaisladas. La garantía de esta instalación, concluye con la entrada en vigencia del contrato que se adjudique el postor del presente concurso, por lo que de allí en adelante cualquier inconveniente o deficiencia que se presente en las tuberías instaladas, es parte del presente contrato. Dichas atenciones que deben ser resueltas dentro lo previsto en el numeral 5.2 Actividades, 5.2.1 Servicio de Soporte Técnico, contemplando el cumplimiento de los plazos y condiciones previstas en el numeral 5.2.1.3 y 5.2.1.4 de las bases. Lo anterior no limita al contratista para realizar las evaluaciones o diagnósticos que considere necesarias, situación que bajo ningún supuesto conllevará a alguna paralización del contrato ni al reconocimiento de costos adicionales ni a evitar que estos servicios no los ejecute el contratista que se adjudique el presente proceso. En tal sentido no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20610065326	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHILLERS PERU SOLUCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:33:54

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
SEÑORES
COMITE ESPECIAL

NUESTRA REPRESENTADA ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER SE SOLICITA AL COMITE ESPECIAL DEL PRESENTE PROCESO , SI LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE PODRIA CONSIDERAR UN MONTO MAYOR A LO PREVISTO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ASI DEMOSTRAR LA CAPACIDAD (SOPORTE TECNICO) Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXOB Y ANEXO C)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 52 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases corresponde un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'323,000.00 (un millón trescientos veinte tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y /o mantenimiento correctivo, reparación y/o soporte técnico y/o de sistemas Chiller, Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización. Este valor es un estimado promedio que permite la participación de empresas del mercado y está sustentado en el Estudio de Mercado previo que se realiza. Elevarlo implicaría, muy por el contrario limitar la participación de mas empresas. En tal sentido NO SE ACOGE o solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-41-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER DE LA SEDE ARENALES

Ruc/código :	20610065326	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	CHILLERS PERU SOLUCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:12:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

OTRO PERSONAL

A.- CUATRO (04) TECNICOS

CAPACITACION

SOLICITAN : EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CHILLER DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL PERU

CONSULTA 01

SOLICITAMOS AL COMITE ESPECIAL ACEPTAR CAPACITACION DEL ALIADO COMERCIAL AUTORIZADO EN EL PERU (IMPORTADOR DE CHILLER)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el personal tecnico solicitado, la capacitación en operación y mantenimiento de equipos Chiller debe ser del fabricante o distribuidor autorizado en el Perú (importador de Chiller) de cualquier marca de sistemas Chiller que se comercializan en el Perú. Solamente se aceptarán de esas 2 condiciones . En tal sentido NO se acepta certificados del aliado comercial para sustentar lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde